



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2024-CM/MPJ

Jauja, 25 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2024, de fecha 25 de enero del 2024, se ha visto el Informe Técnico N°005-2023-MPJ/GDAF-SGOA, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Informe N° 545-2023-MPJ/GDAF, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización y el Informe Legal N°641-2023-MPJ/GAJ, de fecha 16 de enero del 2024 sobre propuesta de **Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Sociedad Beneficencia de Jauja**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Informe 545-2023-MPJ/GDAF, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización en referencia Informe Técnico N°005-2023-MPJ/GDAF-SGOA remite la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Sociedad Beneficencia de Jauja, con el objetivo de instalar y mantener un vivero municipal para producir alrededor de 20 mil plántulas de especies forestales y ornamentales de calidad, libre de plagas y enfermedades, siendo estos campos agrícolas o reforestación en bosques de la provincia de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N°641-2023-MPJ/GAJ, de fecha 16 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica remite la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Sociedad Beneficencia de Jauja, donde refiere que es procedente la suscripción de convenio;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de convenio presentado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización respecto a la firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Sociedad

"Un gobierno local a los ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Beneficencia de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción de **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA Y LA SOCIEDAD BENEFICENCIA DE JAUJA**, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA Y LA SOCIEDAD BENEFICENCIA DE JAUJA**, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076